

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19632 Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 6 de agosto de 2009, por la que se adjudican ayudas de estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades («BOE» de 2 de abril), por resolución de 6 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Universidades, se adjudicaron subvenciones de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, «Estancias de movilidad en el extranjero “José Castillejo” para jóvenes doctores».

Advertido un error de omisión en las dotaciones de uno de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, procede su subsanación, por lo que:

Donde dice:

Organismo de origen	Beneficiario	Título del Proyecto	Organismo de destino	País de destino	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Indemnización mensual por desplazamiento al extranjero	Gastos de desplazamiento, instalación y seguro
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.	Alonso Arbiol, Itziar.	Investigación en Psicología Transcultural.	Tilburg University.	Países Bajos.	01-Mar-2010	30-Jun-2010	2.350,00	0,00

Debe decir:

Organismo de origen	Beneficiario	Título del Proyecto	Organismo de destino	País de destino	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Indemnización mensual por desplazamiento al extranjero	Gastos de desplazamiento, instalación y seguro
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.	Alonso Arbiol, Itziar.	Investigación en Psicología Transcultural.	Tilburg University.	Países Bajos.	01-Mar-2010	30-Jun-2010	2.350,00	3.450,00

El gasto resultante, por importe de 3.450,00 euros, será imputado a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.782 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

	Anualidad 2010
Gastos de desplazamiento, instalación y seguro.	3.450,00

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 25 de noviembre de 2009.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.